



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL No. 3068 DE 2009

Por la cual se declara desierto el proceso para Contratar la Adquisición de Equipos de Cómputo, Red Inalámbrica y Equipos de Apoyo con destino a las Salas de Sistemas del Ceres Manacacias (Puerto Gaitan), en el marco del Convenio N° 813/2008 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdo 003 de 2004 y 004 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que en la página Web de la entidad, el día 17 de Diciembre de 2009 se publicaron los Términos de Referencia para la Adquisición de Equipos de Cómputo, Red Inalámbrica y Equipos de Apoyo con destino a las Salas de Sistemas del Ceres Manacacias (Puerto Gaitan), en el marco del Convenio N° 813/2008 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

Que el día 23 de Diciembre de 2009, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibieron dos (2) propuestas con sus correspondientes copias en sobres sellados cuyos proponentes fueron: 1. **UNION TEMPORAL NURSE SYSTEMS** 2. **DATA INTEGRADOS LTDA.**

Que el Comité de Contratos, en sesión realizada el día 24 de Diciembre de 2009, luego de efectuar las respectivas verificaciones de presupuestos legales exigidos de los proponentes antes mencionados, consideró que no cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en los Términos de Referencia, razón por la cual deberá declararse desierto el proceso de adquisición de Equipos de Cómputo, Red Inalámbrica y Equipos de Apoyo con destino a las Salas de Sistemas del Ceres Manacacias (Puerto Gaitan), en el marco del Convenio N° 813/2008 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el proceso de contratación para la Adquisición de Equipos de Cómputo, Red Inalámbrica y Equipos de Apoyo con destino a las Salas de Sistemas del Ceres Manacacias (Puerto Gaitan), en el marco del Convenio N° 813/2008 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre de 2009

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZALEZ
Rector

